

Bruselas, 12 de noviembre de 2018
(OR. en)

14188/18

**Expediente interinstitucional:
2018/0362 (NLE)**

**SCH-EVAL 223
FRONT 391
COMIX 624**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	12 de noviembre de 2018
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	13550/18
Asunto:	Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2018 de la aplicación por Suiza del acervo de Schengen en materia de gestión de las fronteras exteriores

En el anexo se remite a las delegaciones la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2018 de la aplicación por Suiza del acervo de Schengen en materia de gestión de las fronteras exteriores, adoptada por el Consejo en su sesión del 12 de noviembre de 2018.

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, la presente Recomendación se remitirá al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales.

Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una

RECOMENDACIÓN

para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2018 de la aplicación por Suiza del acervo de Schengen en materia de gestión de las fronteras exteriores

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen, y se deroga la Decisión del Comité Ejecutivo de 16 de septiembre de 1998 relativa a la creación de una Comisión permanente de evaluación y aplicación de Schengen¹, y en particular su artículo 15,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La finalidad de la presente Decisión es recomendar a Suiza medidas correctoras orientadas a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de Schengen en materia de gestión de las fronteras exteriores realizada en 2018. Tras la evaluación se adoptó, mediante la Decisión de Ejecución C(2018) 6000 de la Comisión, un informe en el que se exponen las conclusiones y valoraciones y se incluye una lista de las mejores prácticas y las deficiencias detectadas durante la evaluación.

¹ DO L 295 de 6.11.2013, p. 27.

- (2) El uso por parte de la policía cantonal de la aplicación «MACS» para los teléfonos móviles se considera una buena práctica, ya que permite a sus guardias de fronteras acceder fácilmente a la información pertinente sobre documentos falsos, controlar a las personas comprobando sus datos en la base de datos de la policía nacional con rapidez y obtener información sobre la legislación y las prácticas en materia de controles fronterizos. También se consideraron buenas prácticas el número y la disponibilidad de las bases de datos en la primera y la segunda línea del aeropuerto de Ginebra y la aplicación fronteriza integrada «GREKO New Generation», bien desarrollada, con su interfaz de búsqueda única para el apoyo a los controles de primera línea en el aeropuerto de Zúrich.
- (3) En vista de la importancia de cumplir el acervo de Schengen, debe darse prioridad a la aplicación de las recomendaciones relacionadas con la estrategia de gestión integrada de las fronteras y la cooperación entre agencias (recomendaciones 1, 3 y 34); recursos humanos y formación (recomendaciones 21, 33 y 39); y procedimientos/infraestructuras de control (recomendaciones 18, 29 y 36).
- (4) La presente Decisión debe transmitirse al Parlamento Europeo y a los Parlamentos de los Estados miembros. En el plazo de tres meses desde su adopción, Suiza deberá establecer, con arreglo al artículo 16, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013, un plan de acción en el que figuren todas las recomendaciones dirigidas a subsanar cualquier deficiencia detectada en el informe de evaluación, y presentarlo a la Comisión y al Consejo.

RECOMIENDA:

que Suiza deberá:

Estrategia de gestión integrada de las fronteras

1. establecer la nueva estrategia nacional de gestión integrada de las fronteras, apoyada por un plan de acción plurianual en consonancia con el Reglamento (UE) 2016/1624 y las normas de la Unión; desarrollar una capacidad administrativa nacional para establecer, aplicar y supervisar la aplicación de dicha estrategia;

2. reforzar el mecanismo nacional de coordinación y dirección para la gestión de fronteras, actualizando y ampliando el mandato del Grupo de Dirección de Fronteras para abarcar todo el concepto de gestión integrada de las fronteras;

Cooperación entre organismos

3. seguir desarrollando la cooperación entre organismos mediante el establecimiento de estructuras de cooperación permanentes y más sistematizadas; formalizar la cooperación entre las autoridades pertinentes a todos los niveles mediante acuerdos escritos para garantizar una cooperación operativa eficaz y unificada;
4. mejorar la participación coordinada de todas las autoridades fronterizas suizas en los proyectos dirigidos por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y utilizar plenamente sus herramientas de formación y sus grupos de expertos para apoyar el desarrollo del concepto suizo de gestión de las fronteras de conformidad con las normas europeas;

Formación

5. establecer un programa nacional de formación certificada en materia de controles fronterizos, en consonancia con el plan de estudios común europeo; considerar la posibilidad de establecer un curso común de formación para todos los guardias de fronteras;
6. actualizar los programas de formación tanto de la Guardia de Fronteras suiza como de la policía, en consonancia con el plan de estudios común europeo, y garantizar la participación en los talleres organizados por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas sobre la aplicación del plan de estudios común europeo; hacer pleno uso del Programa de Evaluación de la Interoperabilidad de dicha Agencia y garantizar la participación de todas las autoridades responsables del control fronterizo;

Análisis de riesgos

7. incluir todos los elementos de la gestión integrada de las fronteras en el sistema de análisis de riesgos, incluido el retorno y la prevención de la delincuencia;
8. seguir desarrollando el sistema de análisis de riesgos de forma sistemática, a todos los niveles, evaluando la amenaza, la vulnerabilidad y el impacto con arreglo al modelo integrado común de análisis de riesgos 2.0;

9. incluir en el aeropuerto de Zúrich un análisis periódico de la eficiencia de la unidad de análisis de riesgos y de la eficacia de los productos de análisis de riesgos, tras la difusión de los productos de análisis de riesgos, que se utilizará para contribuir a la definición de tareas de los productos de análisis de riesgo y, por tanto, para cerrar el ciclo de inteligencia;
10. aumentar la capacidad administrativa para llevar a cabo análisis de riesgos en plena consonancia con el modelo integrado común de análisis de riesgos 2.0; formar a un número suficiente de analistas en el modelo, con formación impartida por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, utilizando el sistema de formación de formadores;

Mecanismo nacional de control de calidad

11. seguir desarrollando el mecanismo nacional de control de calidad mediante el establecimiento de un plan de evaluación nacional plurianual que abarque todas las funciones de gestión integrada de las fronteras y todas las autoridades que intervienen en la gestión de fronteras; hacer pleno uso del programa de formación de evaluadores de Schengen de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y de los evaluadores de Schengen suizos con experiencia, al desarrollar la capacidad nacional para llevar a cabo el control de calidad nacional; crear una capacidad nacional para contribuir a la evaluación de la vulnerabilidad de conformidad con la metodología de evaluación de la vulnerabilidad establecida por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas;

Centro Nacional de Coordinación

12. considerar la incorporación de los incidentes pertinentes detectados en las fronteras aéreas en el sistema Eurosur a fin de disponer de una imagen de la situación más completa;

Cuestiones horizontales

13. mejorar la aplicación práctica de los procedimientos de control fronterizo mediante la verificación de todas las condiciones de entrada de los nacionales de terceros países de conformidad con el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (UE) 2016/399 (Código de fronteras Schengen);

14. aumentar el uso de los equipos disponibles para la detección de documentos falsos o falsificados a fin de realizar los controles fronterizos de forma más precisa;
15. garantizar que, cuando la policía de fronteras suiza facilite a la policía cantonal información que deba ser investigada, reciba sistemáticamente los resultados de dichas investigaciones;
16. asegurar que en la oficina de segunda línea del aeropuerto de Ginebra y del aeropuerto de Basilea-Mulhouse se disponga de un sello con la mención «revocado»; adecuar el procedimiento de sellado en los aeropuertos al anexo IV, punto 3, del Código de fronteras Schengen;
17. garantizar la utilización del formulario uniforme de denegación de entrada conforme a lo indicado en el anexo V, parte B, del Código de fronteras Schengen a partir del momento en que entre en vigor la Ley Federal de Extranjeros suiza;
18. garantizar que, en el caso de vuelos privados procedentes de terceros países o con destino a los mismos, la guardia de fronteras de los aeropuertos de Ginebra y Zúrich reciban, antes del despegue, una declaración general, de conformidad con el punto 2.3.1 del anexo VI del Código de fronteras Schengen;
19. garantizar que los nacionales de terceros países sujetos a una inspección minuciosa de segunda línea reciban siempre información por escrito sobre la finalidad y el procedimiento de dicho control; facilitar la información en todas las lenguas oficiales de la Unión, de conformidad con el artículo 8, apartado 5, del Código de fronteras Schengen;
20. velar por que los agentes de la guardia de fronteras que trabajen en los aeropuertos de Ginebra y Zúrich tengan conocimiento de los productos de análisis de riesgos, examinando sistemáticamente sus conocimientos de dichos productos;

Aeropuerto de Ginebra

21. tomar medidas para aumentar el nivel de profesionalidad de los guardias de fronteras temporales de primera línea de la Guardia de Fronteras suiza mediante, por ejemplo, formación adicional y actualizaciones estructuradas para garantizar un nivel elevado y uniforme de los controles fronterizos;

22. garantizar la dotación permanente de la oficina de segunda línea durante las horas de apertura para efectuar los análisis necesarios, tales como la evaluación sistemática de los datos de información anticipada sobre los pasajeros;
23. ejecutar un programa de formación de actualización de conocimientos, estructural y obligatorio a nivel local y mejorar la cooperación en materia de formación entre la Guardia de Fronteras suiza y la Policía Internacional de Ginebra, mediante, por ejemplo, la organización de cursos de formación;
24. hacer un mejor uso de la bien desarrollada herramienta de aprendizaje electrónico, estableciendo que sea obligatorio su seguimiento por parte de todos los agentes de la guardia de fronteras y haciendo que la utilicen con más frecuencia;
25. mejorar el conocimiento de la lengua inglesa de los guardias de fronteras de primera línea;
26. mejorar el rendimiento de la infraestructura de telecomunicaciones de primera línea para la consulta por los guardias de fronteras del Sistema de Información de Schengen y del Sistema de Información de Visados;
27. actualizar la intranet, facilitando la última versión de los documentos pertinentes relacionados con el control fronterizo;
28. garantizar que todos los casos tratados en la segunda línea estén registrados;
29. revisar urgentemente el procedimiento de control fronterizo en la primera línea y aumentar la formación de los guardias de fronteras a fin de garantizar que las personas que disfrutan del derecho a la libre circulación en virtud del Derecho de la Unión estén sujetas a inspecciones fronterizas de conformidad con el artículo 3, letra a), y el artículo 8, apartado 2, del Código de fronteras Schengen;
30. adaptar las cabinas de control del muelle B (Trompette) a fin de garantizar que los guardias de fronteras se encuentren en una posición más elevada, y adaptar la posición de las cabinas de control a la llegada para facilitar la elaboración de perfiles de los pasajeros;

31. garantizar la intimidad de los pasajeros controlados en las cabinas de control del muelle C aumentando la distancia entre la línea de parada y las cabinas de control;
32. aumentar el conocimiento de la situación y la capacidad de reacción de la Guardia de Fronteras suiza haciendo un mejor uso del sistema de circuito cerrado de televisión a efectos de control fronterizo;

Aeropuerto de Basilea-Mulhouse

33. garantizar que los guardias de fronteras de la región que trabajan en el aeropuerto durante el período estival reciban la necesaria formación de actualización de conocimientos antes de asumir sus funciones;
34. mejorar urgentemente la cooperación con la policía de fronteras francesa en el aeropuerto garantizando un intercambio coherente, formal, regular y sistemático de información, productos de análisis de riesgos y perfiles de riesgo, con el fin de mejorar el conocimiento de la situación, compilar una visión de la situación fiable y gestionar la capacidad de respuesta de ambas autoridades, revisando asimismo el acuerdo de cooperación en vigor;
35. aplicar el CIRAM 2.0 y crear una unidad especializada de análisis de riesgos que realice análisis de los riesgos operativos;
36. adoptar las medidas adecuadas para separar físicamente el flujo de pasajeros de los vuelos dentro del espacio Schengen del flujo de pasajeros de los vuelos fuera del espacio Schengen, incluso si Francia ha reintroducido temporalmente los controles en las fronteras interiores, a fin de realizar las inspecciones fronterizas de conformidad con el Código de fronteras Schengen;
37. adaptar las cabinas de control de salida y el espacio delante de dichas cabinas, y elevar la posición de los guardias de fronteras que se encuentran en las cabinas de control a la llegada, a fin de facilitar la elaboración de perfiles de los pasajeros;
38. adecuar los colores de la señalización en las llegadas y en las salidas en el aeropuerto de Basilea, de conformidad con el anexo III, parte B2, del Código de fronteras Schengen;

Aeropuerto de Zúrich

39. aumentar el personal que realiza los controles de primera línea durante la temporada alta, y los controles de segunda línea, en particular el número de expertos en documentos, a fin de realizar controles fronterizos eficaces y mantener un buen equilibrio con el crecimiento del flujo de pasajeros en el aeropuerto;
40. formar a más agentes de la guardia de fronteras de primera línea en examen avanzado de documentos; considerar la cooperación con otros departamentos de policía o con los guardias de fronteras suizos en el ámbito de la formación documental;
41. formalizar la cooperación entre organismos para el intercambio de información, en particular entre la policía cantonal y las aduanas;
42. adoptar las medidas necesarias para impedir la lectura no autorizada de las pantallas de ordenador en todas las cabinas de control en la llegada y la salida;
43. garantizar el acceso a los certificados de todos los países de la UE o del EEE para el adecuado uso del procedimiento automatizado de control fronterizo (ABC, por sus siglas en inglés), a fin de garantizar que se extraigan los datos biométricos del chip para su comparación con los datos biométricos tomados en vivo al viajero; aplicar una herramienta de ensayo para conocer la tasa de falsas aceptaciones y la tasa de falsos rechazos a efectos del control de la calidad y la medición del rendimiento del procedimiento ABC; desplegar personal formado para ayudar a los pasajeros que utilicen los portones de control automatizado de fronteras a fin de que el flujo sea fluido e ininterrumpido y se eviten demoras innecesarias.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente
